

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,91	60,09
1 Dólar canadiense	57,80	58,10
1 Franco francés nuevo ...	12,23	12,26
1 Libra esterlina ...	166,90	167,40
1 Franco sulzo ...	13,88	13,92
100 Francos belgas.	120,35	120,71
1 Deutsche Mark ...	15,06	15,11
100 Liras italianas ...	9,65	9,68
1 Florin holandés ...	16,68	16,73
1 Corona sueca ...	11,60	11,63
1 Corona danesa ...	8,65	8,67
1 Corona noruega ...	8,31	8,33
100 Marcos finlandeses ...	18,63	18,68
1 Schilling austriaco ...	2,32	2,33
100 Escudos portugueses ...	204,00	204,60
1 Libra egipcia ...	171,43	171,94
1 Dólar de cuenta (1) ...	59,91	60,09

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 17 de julio de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 17 al 23 de julio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,15
1 Dólar canadiense ...	57,50	58,10
1 Franco francés nuevo ...	12,10	12,30
1 Franco argelino nuevo ...	11,90	12,10
1 Franco C. F. A. nuevo. ...	23,60	24,00
1 Libra esterlina ...	166,75	167,65
1 Franco suizo ...	13,85	13,96
100 Francos belgas ...	118,45	119,20
1 Deutsche Mark ...	15,00	15,15
100 Lira. Italianas ...	9,50	10,00
100 Escudos portugueses ...	195,00	196,00
1 Florin holandés ...	16,55	16,75
1 Corona sueca ...	11,45	11,55
1 Corona danesa ...	8,55	8,67
1 Corona noruega ...	8,25	8,35
100 Marcos finlandeses ...	18,45	18,70
1 Schilling austriaco ...	2,27	2,32
1 Libra egipcia ...	111,00	112,00
1 Dirham (100 Fts. marroq.) (1) ...	10,00	10,60
100 Cruceiros ...	21,75	22,50
1 Peso mejicano ...	4,55	4,65
1 Peso colombiano ...	6,25	6,35
1 Peso uruguay ...	5,10	5,20
1 Sol peruano ...	1,95	1,98
1 Bolívar ...	12,50	13,00

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 17 de julio de 1961.

ORDEN de 11 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Segura García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.154, 159 de 1960, interpuesto por don Agustín Segura García contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 1 de julio de 1960 que desestimaba recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de 8 de marzo de 1960, que valoró la finca expropiada por dicho Organismo con el número 2, parcela 21 del sector «Poblado de absorción del Zofio», se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 5 de junio de 1961, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Agustín Segura García contra resolución del Ministerio de la Vivienda de uno de junio de mil novecientos sesenta, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid, de ocho de marzo de mil novecientos, sesenta, que fijó el justiprecio de la finca expropiada al recurrente en treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos, por todos los conceptos, debemos anular y anulamos dicha resolución recurrida por no ser conforme a derecho, y en su lugar declaramos que la cantidad correspondiente al justiprecio de la finca expropiada es la de ochenta y seis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, más el cuatro por ciento de interés anual desde la fecha de ocupación de la finca hasta que el pago se verifique; la cuarta parte de estos intereses como resarcimiento del perjuicio y el tres por ciento como precio de afección, condenando a la Administración al pago de tales cantidades y absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, los pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Luis Villanueva.—José María Suárez Vence.—Evaristo Mouzo.—Gerardo González-Cela. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 21 de la calle de Loriga (Colonia Cruz del Rayo), de esta capital, solicitada por don Ignacio Elizaga Ojeda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ignacio Elizaga Ojeda, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 40 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 21 de la calle de Loriga, de la colonia Cruz del Rayo, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 40 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 21 de la calle de Loriga, de la colonia Cruz del Rayo, de esta capital, solicitada por don Ignacio Elizaga Ojeda, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Comisaria para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras del proyecto número 616 «Alcantarillado de zona industrial de Villaverde».

La Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto número 616, «Alcantarillado de la zona industrial de Villaverde», por un tipo de licitación de 7.701.135,64 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las doce horas, en el salón de actos de esta Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Comisaria, en horas de diez a doce, durante los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Comisaria General en horas de diez a doce durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesta al público una copia de dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—2.697.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la subasta de las obras que se citan, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7.

Por el presente se pone en conocimiento de los señores contratistas o empresas que pudieren estar interesados y concurrir a la subasta de las obras correspondientes al proyecto de reparación del firme, explanaciones y obras de fábrica del camino vecinal de El Portal, en la carretera de Madrid a Cádiz por Las Quiñentas, Cañada de San Fernando, Erja y Las Tapas, a Chiana de la Frontera, anunciadas en este «Boletín Oficial del Estado» número 161, correspondiente al día 7 de los corrientes, que el plazo de ejecución de la citada obra es de seis meses, en lugar de los cuarenta y cinco días anunciados.

Cádiz, 10 de julio de 1961.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—2.905.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro e instalación de una máquina de componer con destino a la imprenta provincial.

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, se convoca concurso público para la contratación del suministro e instalación de una máquina de componer con destino a la imprenta provincial, con el siguiente equipo: Dos almacenes universales, fácilmente intercambiables entre sí o por otros de repuesto; dos juegos de matrices de doble letra, dos moldes universales con un par de cales cada uno, fijo y medido; expulsor universal para cualquier medida que la máquina pueda fundir hasta 28 ciceros; block de cuchillas universal para la justificación de la línea a cualquier medida que la máquina pueda fundir; juego de espado de caña; crisol eléctrico, de funcionamiento enteramente automático; alimentador automático de metal al crisol; motor acoplado al armazón de la máquina; refrigerador de molces por ventilación; dispositivo especial eléctrico para evitar la

fundición de líneas cortas; dispositivo especial para las matrices de contracaja.

La garantía provisional exigida es de 17.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

En el precio que se oferte se incluirán toda clase de derechos e impuestos sobre la máquina a suministrar y su importe se satisfará al adjudicatario en dos partes, la primera de ellas una vez efectuada la recepción provisional de la misma, y la segunda dentro del ejercicio de 1962.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a doce verificándose la apertura de plicas en la Casa-Palacio de esta Excm. Corporación, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación.

El pliego de condiciones y cuantos elementos convenga conocer sobre este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de la Excm. Diputación Provincial en horas hábiles de oficina.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de número enterado de las bases para el suministro e instalación de una máquina de componer con destino a la Imprenta Provincial de Córdoba, la que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar este servicio en el precio de (en letra) pesetas, suministrando los aparatos que a continuación se señalan (aquí se detallarán cada uno de los aparatos y sus características técnicas).

(Fecha y firma delponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 6 de julio de 1961.—El Presidente.—2.939.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de ejecución del proyecto general de alumbrado de la Zona primera de la villa.

Por el presente anuncio se saca a concurso público la contratación de las obras de ejecución del proyecto general del alumbrado de la zona primera de la villa.

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas, durante las horas de despacho al público, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados a satisfacción de los señores licitantes. Se reintegrarán con timbres del Estado de seis pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 500.000 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de setenta y cinco días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir la garantía definitiva prescrita en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tomando como base la cuantía económica de la adjudicación.

Bilbao, 8 de julio de 1961.—El Alcalde.—2.889.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Pinilla del Valle y de Santa María de la Alameda.

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Pinilla del Valle y